

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

94

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos número 382 de 2017, por no ser conocido el domicilio de don Enrique Andrades Martín, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de 20 de abril de 2018, cuyo fallo dice así:

Fallo

Que, debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Cabellos Albertos, en nombre y representación de “Caixabank, Sociedad Anónima”, contra don Enrique Andrades Martín, declarando la resolución del contrato de préstamo hipotecario celebrado entre las partes el 6 de septiembre de 2005 y condenando al demandado a abonar a la actora la cantidad de 332.545,53 euros, más los intereses legales desde la fecha de los requerimientos extrajudiciales. Desde la sentencia se devengarán los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello, sin condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, dentro de los veinte días siguientes a su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 455 y 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La presente sentencia ha sido dada, leída y publicada por la ilustrísima señora magistrada-juez que la ha dictado, estando celebrando en audiencia pública en mi presencia.—La letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Enrique Andrades Martín, expido y firmo la presente en Torrejón de Ardoz, a 3 de septiembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/29.870/18)

